



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CORRALES DEL VINO EL DÍA 10 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de CORRALES DEL VINO, cuando eran las **veintiuna horas y treinta minutos** del día **diez de noviembre del año dos mil quince**, se reunieron al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno, los señores relacionados a continuación por orden alfabético, miembros de la Corporación, debidamente convocados:

ALCALDE

| | |
|-------------------------------|---------------|
| CASTAÑO TEJEDOR, Mario | ADEIZA |
|-------------------------------|---------------|

CONCEJALES

| | |
|---|---------------|
| BAILON FERNANDEZ, Longinos | C's |
| BERMEJO LORENZO, José Miguel | C's |
| ESTEBAN FERNANDEZ, José Luis | ADEIZA |
| MARTIN GARCIA, José Alfonso | ADEIZA |
| MARTIN GARCIA, Manuel | ADEIZA |
| PEREZ PEREZ, M^a del Rocio | ADEIZA |

Asistidos por el secretario de la Corporación **Gregorio RÍOS CODÓN**.

No asistieron los concejales **Francisco ANDRES TOME** y **Luis Miguel MATEOS MATOS**.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procedió a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Sometida a votación el acta de la Sesión anterior de fecha 27 de octubre de 2015, se aprueba por la unanimidad de los presentes que a su vez asistieron a la citada sesión. Se corrige el pie de firma del acta donde erróneamente se había puesto: "*Firman el presente acta el Alcalde-Presidente José Alfonso MARTIN GARCIA y el Secretario Gregorio RIOS CODON*", cuando debería de haber puesto: "*Firman el presente acta el Alcalde-Presidente Mario CASTAÑO TEJEDOR y el Secretario Gregorio RIOS CODON*"

Segundo.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENE INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA:

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA** y el informe de secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

VISTO que en el ejercicio de 2010 entró en vigor la revisión de los valores catastrales, cuya aplicación se produce de forma paulatina a lo largo de 10 años, con incrementos del 10 % cada uno de estos años.



VISTO que a pesar de haberse solicitado y aplicado para 2016 el coeficiente de actualización de valores catastrales, estos siguen alejados de los valores de mercado y la cuota resultante con la aplicación del tipo del 0,52 % sigue siendo superior a la de 2015.

VISTO que al objeto de corregir estos desfases, se propone una reducción en el tipo impositivo, que pasaría del 0,52 % al 0,48 %.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de los asuntos del Pleno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por **UNANIMIDAD** (*siete de los nueve miembros que integran la Corporación*), **ACUERDA**:

1º.- APROBAR la modificación de la ordenanza fiscal nº 15, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en dar la siguiente redacción al art. 2.1:

“Artículo 2º.-

1. Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,48 por 100.”

2º.- DAR al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el *boletín oficial de la provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- CONSIDERAR, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Tercero.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA: Dada cuenta del expediente tramitado para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

VISTA la necesidad de hacer ajustes presupuestarios para atender obligaciones en las siguientes partidas presupuestarias:

A) 338 226.09: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.- En esta partida se vienen contabilizando en los últimos ejercicios obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, bien por falta de saldo o bien por presentarse las facturas en el ejercicio siguiente a aquel en que se contrajo la obligación. Es intención de este equipo de gobierno el de partir de cero en el ejercicio de 2016 y por tanto saldar con una modificación de crédito todas las obligaciones contraídas en este ejercicio y las contabilizadas de ejercicios anteriores. Para ello se precisaría suplementar la partida referenciada en **10.500 €**.

B) 26,23 % PAGA EXTRAORDINARIA 2012 DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARÍA, ADMINISTRATIVO, POLICIA LOCAL y AGENTE DE DESARROLLO: El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de junio, contemplaba en su art. 2.1 que parte del personal al servicio de las administraciones públicas no percibiría en el mes de



diciembre de 2012 los conceptos retributivos que integraban la paga extraordinaria. Por ese motivo el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 21 de diciembre de 2012 llevó a cabo la siguiente declaración de no disponibilidad de crédito presupuestario:

| Puesto | Importe | Partidas |
|----------------------------|-------------------|---------------|
| Secretaría | 2.076,05 € | 9-120 y 9-121 |
| Administrativo | 1.751,35 € | 9-120 y 9-121 |
| Policía Municipal | 1.446,10 € | 1-120 y 1-121 |
| Agente de Desarrollo Local | 1.614,18 € | 9-130 |
| TOTAL | 6.887,68 € | |

El Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en su art. 1.Uno.1 establece que las distintas Administraciones Públicas, abonarán dentro del ejercicio de 2015, una retribución de carácter extraordinario equivalente al 26,23 % de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

Como consecuencia de ello, procede abonar los siguientes importes dentro de este ejercicio:

| Puesto | Importe | Partidas |
|----------------------------|-------------------|------------|
| Secretaría | 544,55 € | 920 120.00 |
| Administrativo | 459,38 € | 920 120.03 |
| Policía Municipal | 379,32 € | 132 120.03 |
| Agente de Desarrollo Local | 423,40 € | 920 130.00 |
| TOTAL | 1.806,65 € | |

Importe total de la modificación propuesta: **12.306,65 €**.

Financiación:

La financiación se llevará a cabo con anulación de créditos de otras partidas del presupuesto, por lo que no se verá afectada la estabilidad presupuestaria ni el techo de gasto.

| Concepto | Importe | Partidas |
|--------------------------------|------------------|------------|
| Fondo contingencia inversiones | 7.951,86 | 929 609.00 |
| Plan empleo municipal | 4.354,79 | 241 131.01 |
| TOTAL | 12.306,65 | |

VISTO lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de los asuntos del Pleno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por **UNANIMIDAD** (*siete de los nueve miembros que integran la Corporación*), **ACUERDA:**

1º.- APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 12/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen:



ESTADO DE GASTOS:

| Partida | Consig. Inicial | Consig. definitiva |
|----------------|------------------------|---------------------------|
| 338 226.09 | 46.400,00 | 56.900,00 |
| 920 120.00 | 15.619,86 | 16.164,41 |
| 920 120.03 | 12.266,83 | 12.726,21 |
| 132 120.03 | 12.096,82 | 12.476,14 |
| 920 130.00 | 28.110,00 | 28.533,40 |

ESTADO DE INGRESOS:

| Partida | Consig. Inicial | Consig. definitiva |
|----------------|------------------------|---------------------------|
| 241 131.01 | 40.000,00 | 35.645,21 |
| 929 609.00 | 12.405,00 | 4.453,14 |

2º.- EXPONER ESTE EXPEDIENTE AL PÚBLICO mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- INFORMES ALCALDIA:

- **EXPEDIENTE INVESTIGACION ERMITA:** Ya se ha convocado al Cura Párroco de la parroquia de Corrales del Vino, para mantener la reunión acordada por la Comisión Informativa.
- **PROGRAMA FORMACION Y EMPLEO:** Ha dado comienzo otro nuevo programa de Formación y Empleo en el que a lo largo de seis meses, ocho trabajadores se formarán para obtener del certificado de profesionalidad de peón forestal y en los que trabajarán en el Quejigal de Valparaiso y en otras parcelas forestales municipales.
- **INTUR 2015:** Del 26 al 29 de noviembre, va a tener lugar en Valladolid la Feria de Turismo INTUR. Está prevista la presentación de “El Quejigal” de Corrales del Vino a través del CIT (Centro de Iniciativas Turísticas). La presentación tendría lugar el sábado 28 de noviembre a las 18,30 horas.

Quinto.- RUEGOS Y PREGUNTAS: No se formula ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas y cuarenta minutos del día indicado en la cabecera, de lo que yo como Secretario, doy fe. Firman el presente acta el Alcalde-Presidente **Mario CASTAÑO TEJEDOR** y el Secretario **Gregorio RIOS CODON**.